BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

2026
Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIERNES 31 DE JULIO DE 2026
AÑO CXIII - TOMO DCCXXXIX - Nº 146
CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
Decreto N° 69 Pag. 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Resolución N° 981 - Letra:D Pag. 1
Resolución N° 1004 - Letra:D Pag. 2
Resolución N° 1020 - Letra:D Pag. 2
Resolución N° 1053 - Letra:D Pag. 3
Resolución N° 1054 - Letra:D Pag. 4
Resolución N° 1056 - Letra:D Pag. 4
Resolución N° 1057 - Letra:D Pag. 5

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 69

Córdoba, 29 de julio de 2026

VISTO: El siniestro aéreo ocurrido en el Parque Provincial Ischigualasto, Provincia de San Juan, en la jornada del 29 de julio de 2026, en el que fallecieron los especialistas cordobeses del Sistema Nacional de Manejo del Fuego Andrés Bosch y Rodrigo Aimetta, autoridades de la Provincia hermana y personal civil, quienes integraban una misión de combate de incendios forestales.

Y CONSIDERANDO:

Que el fallecimiento de las victimas genera un hondo pesar en la ciudadanía sanjuanina y de toda la Nación, atento a las circunstancias extraordinarias en que se produjo, y dado el profesionalismo, compromiso y una profunda vocación de servicio de quienes dedicaban su vida al servicio de la comunidad, y la lucha en contra de los incendios forestales que afectan el territorio nacional.

Que ante tan lamentable suceso, el Gobierno de la Provincia desea expresar sus condolencias y solidaridad para con los familiares, amigos y compañeros de las víctimas, adhiriendo a las manifestaciones de pesar referidas precedentemente.

Que en homenaje a su labor diaria para el bienestar de la sociedad y en señal de respeto a su memoria, procede en la instancia declarar un (1) día de duelo provincial.

Por todo ello, y en ejercicio de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- DECLÁRASE DUELO PROVINCIAL, por el término de un (1) día, con motivo del siniestro aéreo ocurrido en el Parque Provincial Ischigualasto, Provincia de San Juan, en la jornada del 29 de julio de 2026, en el que fallecieron los especialistas cordobeses del Sistema Nacional de Manejo del Fuego Andrés Bosch y Rodrigo Aimetta, autoridades de la Provincia hermana y personal civil, quienes integraban una misión de combate de incendios forestales.

Artículo 2°.- DISPÓNESE que, en todos los establecimientos públicos dependientes de la Provincia, las Banderas Nacional y Provincial permanezcan izadas a media asta en señal de duelo, durante el período fijado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MARTÍN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 981 - Letra:D

Córdoba, 20 de julio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0111-066342/2024 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran en autos la Resolución N° 0479/2025 y su rectificatoria Resolución N° 2025/PRIVA-00000250 emanadas de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, por la que se aprueba el plan de estudios de la carrera “Tecnicatura Superior en Desarrollo Personal y Organizacional” -opción pedagógica Educación Presencial-, de dos (2) años y medio (1/2) de duración y una carga horaria de 1437 horas reloj, cuyo contenido obra como Anexo I del mencionado instrumento legal, que otorga el título de “Técnico Superior en Desarrollo Personal y Organizacional “, en el establecimiento educativo adscripto INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES “SIGLO 21” COLEGIO UNIVERSITARIO (I.E.S.) -Nivel Superior- de Córdoba, Departamento Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2026.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajus-

tan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia de los instrumentos legales en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio bajo el N° 2026/00001490, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el orden 52 y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0479/2025 y su rectificatoria Resolución N° 2025/PRIVA-00000250, junto a su Anexo I emanadas de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta por treinta (30) fojas forma parte de la presente Resolución, por la que se aprueba el plan de estudios de la carrera "Tecnicatura Superior en Desarrollo Personal y Organizacional" -opción pedagógica Educación Presencial-, de dos (2) años y medio (1/2) de duración y una carga horaria de 1437 horas reloj, que otorga el título de "Técnico Superior en Desarrollo Personal y Organizacional", en el establecimiento educativo adscripto INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "SIGLO 21" COLEGIO UNIVERSITARIO (I.E.S.) -Nivel Superior- de Córdoba, Departamento Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2026.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA- MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 1004 - Letra:D

Córdoba, 22 de julio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0111-066312/2024 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que obran en autos la Resolución N° 2026/PRIVA-00000392, emanada de la Dirección General de Educación Pública de Gestión Privada, por la que se aprueban las modificaciones al plan de estudios de la carrera "Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos" -opción pedagógica Presencial-, de dos (2) años y medio (1/2) años de duración y una carga horaria de 1419 horas reloj, cuyo contenido obra como Anexo I del mencionado instrumento legal, que otorga el título de "Técnico Superior en Administración de Recursos Humanos", en el establecimiento educativo adscripto INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "SIGLO 21" COLEGIO UNIVERSITARIO (I.E.S.) -Nivel Superior- de Córdoba, Departamento Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2025.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia de los instrumentos legales en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 2026/00001649 del Área Jurídica de este Ministerio y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 2026/PRIVA-00000392, junto a su Anexo I, emanada de la Dirección General de Educación Pública de Gestión Privada, la que compuesta por treinta y cinco (35) fojas forma parte de la presente Resolución, por la que se aprueban las modificaciones al plan de estudios de la carrera "Tecnicatura Superior en Administración de Recursos Humanos" -opción pedagógica Presencial-, de dos años y medio (2 1/2) de duración y una carga horaria de 1419 horas reloj que otorga el título de "Técnico Superior en Administración de Recursos Humanos", en el establecimiento Educativo Adscripto INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "SIGLO 21" COLEGIO UNIVERSITARIO (I.E.S.) -Nivel Superior- de Córdoba, Departamento Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2025.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 1020 - Letra:D

Córdoba, 23 de julio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0622-004369/2024 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la titularización de cargos de Coordinador de Curso (código 13215), Preceptor (código 13520), Secretario Docente (código 13310) y Horas Cátedra (Enseñanza

Media – código 13910), de agentes dependientes de este Ministerio.

Que a tal fin, la Dirección de Nivel adjunta la documentación presentada por los docentes cuya titularización se propicia y cuya nómina se acompaña en autos.

Que asimismo la documentación citada precedentemente comprende: copia legalizada de los títulos docente, aptos psicofísico, constancias de servicios, régimen de incompatibilidades, certificados del registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley N° 8892, certificados del Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (art. 28 Ley N° 9680), copia de los Documentos Nacional de Identidad, certificados de Antecedentes Penales, situaciones de revista con detalle de la situación disciplinaria, se adjunta la planilla de los docentes aspirantes a la titularización.

Que lo actuado se encuadra en las disposiciones del Art. 3° de la Ley N° 10.729, por lo que no hay objeción jurídica que formular al respecto.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 2026/00001442 del Área Jurídica de este Ministerio y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- DISPONER la titularización de los docentes nominados en el Anexo I, que con tres (3) páginas forma parte del presente instrumento legal, de cargos de Coordinador de Curso (código 13215), Preceptor (código 13520), Secretario Docente (código 13310) y Horas Cátedra (Enseñanza Media – Código 13910), dependientes de este Ministerio.

Art. 2°.- INSTRUIR a la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y a la Dirección General de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos para que, de manera previa a la efectivización de las titularizaciones dispuestas en el artículo precedente, requiera a los docentes nominados en el Anexo I la documentación faltante, y se verifique la situación de incompatibilidad de los docentes en cuestión, arbitrando las medidas pertinentes, conforme a las previsiones de los Decretos Nros. 3489/1969 y 389/2011, en caso de corresponder.

Art. 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 355; Partidas: Principal 01y Parcial 01 "Personal Permanente"; Grupo 13; Cargo 910 - "Horas Cátedra (Enseñanza Media)", Grupo 13; Cargo 520 "Preceptor", Grupo 13 Cargo 310 "Secretario Docente de Primera Categoría Enseñanza Media", Grupo 13 Cargo 215 "Coordinador de Curso" y Programa 365; Partidas: Principal 01 y Parcial 01 "Personal Permanente"; Grupo 13; Cargo 215 "Coordinador de Curso (Enseñanza Media)".

Art. 4°.- La condición de titular del personal abarcado por la presente resolución, se adquiere de pleno derecho a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente dispositivo legal, debiendo los docentes titularizados poseer su situación de revista acorde al régimen de incompatibilidad vigente.

Art. 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 1053 - Letra:D

Córdoba, 20 de julio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0111-067818/2025 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 2026/PRIVA-00000446, emanada de la Dirección General de Educación Pública de Gestión Privada, por la que se aprueban las modificaciones al plan de estudios de la carrera "Tecnicatura Superior en Administración de Empresas" -opción pedagógica Educación a Distancia-, de tres (3) años de duración y una carga horaria de 1.616 horas reloj, cuyo contenido obra como Anexo I del mencionado instrumento legal, que otorga el título de "Técnico Superior en Administración de Empresas", en el establecimiento educativo adscripto INSTITUTO SUPERIOR "SANTO DOMINGO" -Nivel Superior- de Córdoba, Departamento Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2026.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia de los instrumentos legales en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 2026/00001581 del Área Jurídica de este Ministerio y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 2026/PRIVA-00000446, junto a su Anexo I, emanada de la Dirección General de Educación Pública de Gestión Privada, la que compuesta por ciento veintiún (121) fojas forma parte de la presente Resolución, por la que se aprueban las modificaciones al plan de estudios de la carrera "Tecnicatura Superior en Administración de Empresas" -opción pedagógica Educación a Distancia-, de tres (3) años de duración y una carga horaria de 1.616 horas reloj, que otorga el título de "Técnico Superior en Administración de Empresas", en el establecimiento educativo adscripto INSTITUTO SUPERIOR "SANTO DOMINGO" -Nivel Superior- de Córdoba, Departamento Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2026.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO

Resolución N° 1054 - Letra:D

Córdoba, 29 de julio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0111-067551/2025 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que obran en autos la Resolución N° 2026/PRIVA-00000380 y su rectificatoria la Resolución N° 2026/PRIVA-00000461, emanadas de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, por la que se aprueban las modificaciones al plan de estudios de la carrera "Educación Secundaria con orientación en Economía y Administración" -opción pedagógica Educación a Distancia-, de tres (3) años de duración y una carga horaria de 3.000 horas reloj, cuyo contenido obra como Anexo I del mencionado instrumento legal, que otorga el título de "Bachiller con orientación en Economía y Administración", en el establecimiento educativo adscripto CENTRO DE ESTUDIOS A DISTANCIA (C.E.D.) -Nivel Secundario- de Córdoba, Departamento Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2025.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia de los instrumentos legales en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 2026/00001696 del Área Jurídica de este Ministerio y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 2026/PRIVA-00000380 y su rectificatoria la Resolución N° 2026/PRIVA-00000461, junto a su Anexo I, emanadas de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta por ochenta y seis (86) fojas forma parte de la presente Resolución, por la que se aprueban las modificaciones al plan de estudios de la carrera "Educación Secundaria con orientación en Economía y Administración" -opción pedagógica Educación a Distancia-, de tres (3) años de duración y una carga horaria de 3.000 horas reloj, que otorga el título de "Bachiller con orientación en Economía y Administración", en el establecimiento educativo adscripto CENTRO DE ESTUDIOS A DISTANCIA (C.E.D.) -Nivel Secundario- de Córdoba, Departamento Capital, con efecto a partir del ciclo lectivo 2025.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO

Resolución N° 1056 - Letra:D

Córdoba 29 de julio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0111-066896/2025 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 2025/PRIVA-00000241 emanada de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, por la que se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera "Educación Secundaria con Orientación en Economía y Administración" – opción pedagógica Educación a Distancia – de tres (3) años de duración y una carga horaria de tres mil (3000) horas reloj, en el "INSTITUTO SUPERIOR PASCAL" – Nivel Secundario, Modalidad Jóvenes y Adultos – de Córdoba, Departamento Capital, para su aplicación a partir del ciclo lectivo 2025.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que, en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos – formales – pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 2026/00001624, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el orden 29 y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/2016;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 2025/PRIVA-00000241 emanada de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de ciento sesenta y nueve (169) fojas útiles, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera "Educación Secundaria con Orientación en Economía y Administración" – opción pedagógica Educación a Distancia – de tres (3) años de duración y una carga horaria de tres mil (3000) horas reloj, en el "INSTITUTO SUPERIOR PASCAL" – Nivel Secundario, Modalidad Jóvenes y Adultos – de Córdoba, Departamento Capital, para su aplicación a partir del ciclo lectivo 2025.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO

Resolución N° 1057 - Letra:D

Córdoba, 29 de julio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0111-066426/2024 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 2025/PRIVA-00000242 emanada de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, por la que se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software" – opción pedagógica Educación a Distancia – de tres (3) años de duración y una carga horaria de mil setecientos setenta (1770) horas reloj, en el "INSTITUTO SUPERIOR PASCAL" – Nivel Superior – de Córdoba, Departamento Capital, para su aplicación a partir del ciclo lectivo 2025.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que, en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos – formales – pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 2026/00001623, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el orden 34 y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/2016;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 2025/PRIVA-00000242 emanada de la entonces Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de ciento setenta y nueve (179) fojas útiles, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software" – opción pedagógica Educación a Distancia – de tres (3) años de duración y una carga horaria de mil setecientos setenta (1770) horas reloj, en el "INSTITUTO SUPERIOR PASCAL" – Nivel Superior – de Córdoba, Departamento Capital, para su aplicación a partir del ciclo lectivo 2025.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO

